

**INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA MEJORA EN EL SISTEMA DE RECOGIDA DE LIXIVIADOS GENERADOS EN LAS PRENSAS DE ENVASES DEL CENTRE DE TRACTAMENT DE RESIDUS MUNICIPALS (CTRM) DE GAVÀ-VILADECANS**

**EXP. CTTE865M001**

**Tractament i Selecció de Residus, S.A.** (en lo sucesivo referida como TERSA) convocó procedimiento abierto para la licitación del contrato de obra para la mejora en el sistema de recogida de lixiviados generados en las prensas de envases del Centre de Tractament de Residus Municipals (CTRM) de Gavà-Viladecans.

Por resolución del órgano de contratación de TERSA de fecha 30 de mayo de 2023 se adjudicó el contrato de referencia a la entidad **NOVAPOX, S.L.** (en lo sucesivo referida como el Contratista), por un importe de **CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (127.903,90.-€)**, con una duración de los trabajos de nueve semanas, IVA excluido; con fecha de firma del contrato el pasado 28 de junio de 2023.

En dicho contrato se preveía específicamente en la cláusula 1.4 la posibilidad de modificación contractual de hasta un 20% del importe del contrato.

En la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Particulares que regía la licitación de referencia se hacía expresa mención a las circunstancias que justificarían la modificación. Las causas que pueden originar las condiciones para generar una modificación de contrato son las siguientes:

*"Causas de modificación contractual:*

- *Imprevistos debido a incidencias que puedan generar sobrecostes en el montaje.*
- *Detección de actuaciones a implementar beneficiosas para la finalización del proyecto que no hayan sido detectadas en el proceso de descripción del mismo."*

En fecha 15 de febrero de 2024, el técnico responsable del procedimiento, la empresa adjudicataria i la ingeniería responsable del proyecto, indican mediante informe las causas excepcionales que han sobrevenido no previstas inicialmente. En el mencionado informe, se indica los trabajos a ejecutar respecto del alcance contratado para garantizar el correcto funcionamiento de la instalación, aportando su justificación y su correspondiente valoración económica.

De conformidad con las posibles causas objetivas de modificación detalladas anteriormente, los trabajos a ejecutar para garantizar la calidad i el correcto funcionamiento de la instalación se ajustarían a las causas establecidas en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Particulares como en el Contrato.

Para ello, se insta el presente expediente de modificación contractual con el contrato actual vigente. El importe de los trabajos especificados es de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.260,49.-€)**, IVA excluido.



El incremento total, es el siguiente, según el informe técnico mencionado anteriormente y oferta del contratista en base a las necesidades sobrevenidas:

DESCRIPCIÓN	Importe (IVA excluido)
Corte de losa adicional	1.276,57.-€
Demolición adicional	5.731,08.-€
Aguas freáticas	1.302,52.-€
Arqueta de mayor tamaño	1.373,18.-€
Hormigón de recrcido	530,16.-€
Marcaje cableado	252,00.-€
Modificación solera	1.094,86.-€
Acabado zanja	1.715,04.-€
Gestión runas adicionales	276,58.-€
Ampliación plataformas	10.379,38.-€
Reja de protección	329,12.-€
<b>TOTAL</b>	<b>24.260,49.-€</b>

Todos los costes económicos estimados que han surgido durante el desarrollo del contrato representan un 18,97% sobre el importe total del contrato; no superando el 20% de modificación fijado en el procedimiento de licitación.

El presente procedimiento se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), cumpliéndose las causas contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución del presente procedimiento de modificación contractual; además, a tenor de su artículo 204 “Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación”, se cumplen las causas contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución del presente procedimiento de modificación contractual.

Por todo lo expuesto, y a la vista del informe anteriormente mencionado y de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, la dirección jurídica y de contratación aprueba y propone:

**"MODIFICAR**, el contrato de **obra para la mejora en el sistema de recogida de lixiviados generados en las prensas de envases del Centre de Tractament de Residus Municipals (CTRM) de Gavà-Viladecans**, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, a la entidad **NOVAPOX, S.L.**, incrementando el contrato en la cantidad de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.260,49.-€)** (IVA excluido) y REQUERIR a la empresa adjudicataria para la comparecencia del procedimiento, así como a la formalización de la modificación del contrato una vez adjudicado".

Sant Adrià de Besòs, a fecha de firma electrónica del presente documento.

Sonia Corominas Soler  
Directora Jurídica y Contratación